

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

I. – La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burgos y sus organismos autónomos para el año 2015, incorporando las 13 plazas que a continuación se describen:

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA A) TÉCNICA			
A2	Técnicos medios	2	Trabajador social
SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES			
C1	Clase A) Policía Local	3	Policía Local
C2	Clase B) Extinción de incendios	2	Bombero

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES			
C2	Clase C) de Cometidos Especiales	2	Auxiliar de Biblioteca

PERSONAL LABORAL

<i>Subgrupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
Diplomado Universitario	2	Analista Programador 1. ^a

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

PERSONAL LABORAL

<i>Nivel de titulación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
Graduado Escolar	2	Conductor-Perceptor

En el segundo párrafo de la parte dispositiva del acuerdo se dispuso solicitar, de conformidad con lo estipulado en el art. 21. Uno.2 C) y H) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la reposición de las 8 plazas que han quedado vacantes en 2014 correspondientes a personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y policía local, de manera que pueda ampliarse la



oferta de empleo público para 2015 alcanzando 17 plazas en total, ello sin perjuicio de que puedan acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado art. 21. Uno, o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno de los sectores mencionados cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, ello de conformidad con lo estipulado en el párrafo seis del señalado art. 21, manifestando expresamente que con esta medida no se pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio siguiente.

Y también prevé que una vez que se cuente con la antedicha autorización, se incrementará la oferta de empleo para 2015 en 4 plazas más, que se acumularán a otros sectores que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y que son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA A) TÉCNICA			
A2	Técnicos medios	1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES			
C1	Clase A) Policía Local	1	Policía Local

PERSONAL LABORAL

<i>Subgrupo</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
Agrupación Profesional	2	Subalterno

Por último, se dispuso reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Contra el antedicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente, y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes desde la publicación, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en



los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

II. – Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Burgos 9 de diciembre de 2015 la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas comunica al Ayuntamiento de Burgos que la documentación remitida a los efectos de recabar la autorización antes referida es conforme con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Es decir, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2015 aprobando la Oferta de Empleo Público para 2015, sujeto a condición en lo que se refiere a la reposición del 100% de las plazas vacantes de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y fruto de la autorización antedicha, ha adquirido plena validez y efectos.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2015.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Carolina Blasco Delgado